

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5329** MURCIA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia,

Anuncia: Que el procedimiento concursal necesario, concurso abreviado núm. 13/2009 referente a la concursada "Gestores y Promotores A.L.G., S.L.", con CIF 30570055, por auto de fecha 3 de febrero de 2011 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 4 de noviembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 10 de marzo de 2011 a las 12 horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. La continuación de la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.
5. La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la sección sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 3 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110007822-1